



Exposición de motivos para la actualización de los Estatutos del CEMLA el 12 de octubre de 2022

Actualmente no se dispone de reglas claras respecto de la vigencia de los adeudos por la falta de pago de cuotas de Miembros del CEMLA y, en consecuencia, las cuentas por cobrar se pueden acumular indefinidamente. Esta problemática no sólo impacta en la información contable, con cuentas por cobrar infladas y crecientes que distorsionan la realidad financiera del Centro, sino también en la determinación del monto por pagar diferido del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y de las Participaciones de los Trabajadores en las Utilidades (PTU).

En consecuencia, tanto el Comité de Auditoría del CEMLA, como los auditores externos, recomendaron establecer con detalle los momentos o condiciones en que se deban depurar estas cuotas por cobrar, evitando así tener una cartera de cuotas por cobrar muy antigua y con saldos importantes.

La Asamblea del CEMLA pretende resolver este tema con una enmienda al Artículo 8 de los Estatutos del Centro.

De esta forma, el Artículo 8 quedaría en los siguientes términos:

Artículo 8. Los Asociados del Centro tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Estar representados en la Asamblea y proponer cualquier enmienda a los presentes Estatutos a través de la Junta de Gobierno;
- b) Participar en la elección de la Junta de Gobierno, así como formar parte de ella;
- c) Tener acceso a las actividades y servicios que organice el Centro de acuerdo con los programas aprobados por la Junta de Gobierno;
- d) Contribuir al sostenimiento del Centro con las aportaciones que acuerde la Asamblea;
- e) Proporcionar al Centro ayuda eficaz y permanente en la obtención de informes para la realización de sus investigaciones y en general para la consecución de sus fines.
- f) Participar en la vigilancia de las actividades del Centro.

Quando el Asociado, por dos años consecutivos no cumpla con la obligación de cubrir el pago de su cuota, se le suspenderán los derechos establecidos en este Artículo y se cancelará su membresía, misma que podrá recuperar al pagar una cuota de reingreso al CEMLA equivalente a dos años de su última cuota como Miembro Asociado.